



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023-MDM

Miraflores, 03 mayo del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 226-2023-GPPR-MDM emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000274-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculado al financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Ley N° 29332, en la NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 29951, modificada por la Ley N° 30114, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638, y en el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, se emite el Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

Que, el artículo 1, numeral 1.1., del Decreto Supremo N° 082-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, según ANEXO I del Decreto Supremo N° 082-2023-EF se establecen los montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiendo el monto para la Municipalidad Distrital de Miraflores de S/ 213 324,00.

Que, mediante Informe N° 226-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se opina que se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF por la suma de S/ 213 324,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS.

Que, mediante Informe N° 000274-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque es procedente aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF por el monto de S/ 213 324,00 con cargo a la fuente de





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

financiamiento de recursos determinados, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2023.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF POR UN MONTO DE S/ 213 324,00 (doscientos trece mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	: SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>CATEGORÍA DE GASTO</b>	: GASTO CORRIENTE
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	: GASTO PRESUPUESTARIO
<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS:**

**S/ 213 324,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GERMAN JORRES CHAMBI  
ALCALDE